



SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE VALENCIA  
Ciudad de la Justicia de Valencia  
Av. del profesor López Piñero 14, 4ª planta  
46013 VALENCIA

## COMUNICADO:

Buenos días, adjunto remito Circular remitida por la SG del MJ . que tiene por objeto regular y unificar la forma en la que, bajo la superior dirección de las Letradas y los Letrados de la Administración de Justicia, deberán efectuarse las notificaciones telemáticas durante el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2023 y el 6 de enero de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, serán inhábiles todos los días desde el 24 de diciembre hasta el 6 de enero del año siguiente, ambos inclusive, para todas las actuaciones judiciales, por lo que **no deberán practicarse actos de comunicación a los profesionales por vía electrónica en el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2023 y el 6 de enero de 2024**. Se exceptúan de ese principio general las actuaciones para las que sean hábiles los días de este periodo, bien por preverlo así las leyes procesales o bien por haberse habilitado los días por razones de urgencia por el juez/a o letrado/a de la Administración de Justicia en los términos previstos por el artículo 131 LEC.

Desde la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia se efectuará un control diario del cumplimiento de esta disposición, requiriéndose a los juzgados que la incumplan a través de los respectivos secretarios/as coordinadores/as o en su caso de gobierno, para que justifiquen los motivos de las notificaciones que se efectúen.

**Las resoluciones que se acumulen entre el 24 de diciembre y el 6 de enero se notificarán durante el periodo comprendido entre los días 8 y 12 de enero de 2024** de conformidad con las previsiones del artículo 16.4 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, **no pudiendo superarse en más de un cincuenta por ciento al día el volumen de salida** ordinario de actos de comunicación, repartiendo de forma gradual el exceso acumulado en remisiones consecutivas durante los cinco días posteriores al periodo de inhabilidad. Al estar la Comunidad Valenciana en territorio en el que LEXNET no realizará automáticamente el control de la cuota máxima de notificaciones de las notificaciones , ni realizar Cicerone este control automático debe efectuarse manualmente por los/as usuarios/as.

Debiendo dar instrucciones precisas en vuestros órganos para el cumplimiento de la presente circular y en concreto para que no se supere en más de un cincuenta por ciento al día el volumen de salida ordinario de actos de comunicación, repartiendo de forma



SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE VALENCIA  
Ciudad de la Justicia de Valencia  
Av. del professor López Piñero 14, 4ª planta  
46013 VALENCIA

gradual el exceso acumulado en remisiones consecutivas durante los cinco días posteriores al periodo de inhabilidad.

Desde la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia se efectuará un control diario del cumplimiento de esta circular.

Todo ello para su debido conocimiento y constancia.

En Valencia a 13/12/2023

EL SECRETARIO COORDINADOR

Fdo. Fernando Carceller Fabregat